



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 9

Jueves 13 de enero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Industria y Comercio

*ORDEN de 5 de enero de 1949 por la que se dictan normas referentes a las solicitudes de importación pendientes de decisión y a las licencias ya concedidas y pendientes de cesión de divisas.* («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 3-12-48 y Orden de igual fecha, y habiéndose publicado las primeras listas de cambios correspondientes a productos de importación, procede dictar las normas pertinentes en cuanto a las solicitudes de importación pendientes de decisión y a las licencias ya concedidas y pendientes de cesión de divisas.

En su virtud dispongo:

Primero. Todas las solicitudes de importación que, pendientes actualmente en la Dirección General de Comercio, resulten afectadas por los cambios establecidos para los productos de que se trate, quedan anuladas y deberán ser reproducidas por los interesados que así lo deseen, ateniéndose a los citados cambios y a las normas establecidas en la mencionada Orden de este Ministerio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 12 del pasado mes de diciembre. Al cursar las nuevas solicitudes, los interesados podrán indicar con el suficiente detalle la documentación que, procedente de la solicitud anulada, deba ser reincorporada a la nueva, lo que será efectuado por los Servicios de la Dirección General de Comercio.

Segundo. Cuando en el futuro las solicitudes de licencias de importación en trámite resulten afectadas por una modificación en el cambio correspondiente a la mercancía de que se trate, quedarán automáticamente anuladas, pudiéndose de nuevo solicitar por los titulares de las

mismas en igual forma que se señala en el apartado 1.º de esta Orden.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la norma 9.ª de la Orden antes mencionada, quedan excluidas de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Orden las solicitudes de licencia de importación correspondientes a cuentas especiales en vigencia.

En cuanto a las licencias de importación pendientes de cesión de divisas, sus titulares podrán solicitar la convalidación de las mismas mediante nueva presentación de solicitudes a los cambios que actualmente correspondan y con expresa referencia al número de la licencia anteriormente concedida; todo ello en la forma prevista en la norma 9.ª de la citada Orden de 3 de diciembre de 1948, a cuyas disposiciones quedan acogidas.

Madrid, 5 de enero de 1949. — Suanzes.

Excmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

51

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Nicolás Román, con domicilio en Montemayor de Pililla, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión que partiendo de la que tiene instalada Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., desde Tudela a Viloria, termina en la caseta de transformación que se construirá en la finca «Monte Bayón» del término citado, con destino de alumbrado y riego de la misma, pidiéndose, al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares atravesados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por las

Alcaldías respectivas se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia, y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de enero de 1948 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de

la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 8 de abril de 1948, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley del Timbre, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión y las cartas de pago de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda, el 4,50 por 1.000 de la cantidad de 178.653,23 pesetas a que asciende en más de 50.000 pesetas el presupuesto presentado y como el impuesto de Derechos Reales.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión,

caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 13 de diciembre de 1948.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

4.125—55

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que a partir de esta publicación, estarán expuestos en los Ayuntamientos que siguen: Encinas de Esgueva, Nava del Rey, Rodilana y Villanueva de Duero, los respectivos padrones que han de gravar la riqueza para el presente ejercicio, admitiéndose reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia; horas las corrientes en dichos Ayuntamientos los días laborables.

Valladolid, 7 de enero de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

91

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día diecisiete del actual mes de enero, queda abierto el pago de los intereses que vencen en uno de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal emisión 1.º de junio de 1901 y de la de Saneamiento.

Para satisfacer los intereses expresados, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que posean las citadas obligaciones.

Valladolid, 8 de enero de 1949.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

97—56

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

La Comisión Permanente municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del pasado año, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de construcción de una fuente en la Plaza de Fuente Dorada, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general

conocimiento, a fin de que durante el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 4 de enero de 1949.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

81

## Quintanilla de Trigueros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 del mes de noviembre la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante quinientas noventa pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 20 de diciembre de 1948.—El alcalde, Máximo Caballero.

55—57

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

##### NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS AL ESTADO

En el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación contra don Fermín Fernández Rodríguez, por débitos a la Hacienda de 21,35 pesetas, por contribución territorial rústica de los presupuestos 1941 a 1948, se ha dictado con fecha tres del actual, la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por el concepto de territorial rústica reseñada en los anuncios de subasta.

Y siendo desconocido el paradero del referido deudor don Fermín Fernández Rodríguez, se le notifica la anterior providencia de adjudicación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédula fijada al público en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, según las disposiciones de los artículos 151 y 154 del mencionado Estatuto de recaudación.

En Valladolid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El agente ejecutivo, León Alonso.

98

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Quedar enterada de los reintegros en el Instituto Psiquiátrico: de Gertrudis Suárez, Cirila Corbella y Jesús Sanz; de los ingresos de Rosa Vicente, Margarita Alonso y Sebastián Martín, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Isolina Fernández y José Vázquez, por cuenta de la Diputación de Lugo, y de Florencio García, como pensionista de 2.ª clase; y de que han causado baja en dicho establecimiento Valentina González, natural de Tudela de Duero; catorce enfermos que estaban por cuenta de la Diputación de Burgos; Isabel Campos, que estaba por cuenta de la Diputación de Burgos; Domitila Marín, Patrocinio Molinero y Francisco Bueno; que estaban por cuenta de la de Zamora, y Purificación Mayo, que estaba con cargo a la de Zamora y como mejorada; y comunicarlo a los señores directores administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a doña Severina Castelles, vecina de esta ciudad, las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por su esposo doña Antonio González, importantes 550 pesetas.

Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación del Asilo del Perpetuo Sócorro, en la que después de manifestar que tienen en dicho Asilo a seis jóvenes pertenecientes al Orfanato por las que perciben 2.000 pesetas anuales para su sustento, y en la que interesa que en lo sucesivo se abonen a razón de siete pesetas diarias mientras duren las estancias de las jóvenes en dicho Asilo, prefiriendo percibir las pensiones por mensualidades vencidas y según el número de recomendadas.

Pasar a la Comisión de Hacienda la petición de colaboración y ayuda a la Colecta en favor de los necesitados alemanes, formulada por el padre Otto Grunwald, C. PP. S.

Que se abonen 50 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, por dos delanteras de principal del Teatro Carrión, para la función de gala que se celebrará el día 23 de los corrientes.

De conformidad con el Negociado, que los artículos de alimentación y consumo para el próximo mes de diciembre, se adquirieran, los intervenidos y racionados al igual que en otros meses, de conformidad con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos mediante concurso, en las condiciones establecidas para los anteriores, pero solamente aquéllos para los que exista cantidad disponible, señalando hasta las trece horas del día 25 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudique. Visto el informe del Negociado, que se anuncie concurso por separado para adquirir los artículos que se precisen en los Establecimientos benéfico-provinciales, para las próximas Festividades de Navidad.

(«Boletín Oficial» del día 13 de enero de 1949.)

ción del Ayuntamiento de Santivés de Campos de no contribuir a las obras de terminación del camino vecinal de la carretera de Villalón a Zorrieta a la de Becilla a Villada en Santivés de Campos; ni la cuota que el corresponde a él, ni con la de Villacarralón, por estimar que el mismo no reporta utilidad a dicha villa; y tener pendiente esta contestación en el Negociado para cuando se reúnan las contestaciones de los seis caminos vecinales que afecta la subvención de 1.634.578,56 pesetas, ofrecida por el Ministerio de Obras Públicas, participar en total tales decisiones a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

De conformidad con la propuesta, que se aprueba, del Negociado de Fomento, aprobar la propuesta de revisión de precios correspondiente a las obras de explanación del proyecto de construcción del camino vecinal de Olmedo a Aguasal, y su presupuesto adicional que asciende a 51.426,52 pesetas, remitiendo a la Sección de Vías y Obras provinciales, a los efectos oportunos.

Conceder, en la forma y condiciones que señala el señor ingeniero director de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio» en su informe, autorización a la Sociedad «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para instalar cinco postes para tendido de línea eléctrica que va de la subestación de La Mudarra a la de Iberduero, de Valladolid, mediante el abono de 8.142,85 pesetas, en concepto de indemnización por la elevación anual de las labores agrícolas en las parcelas donde se sitúan tres de los dos postes, no incluyendo indemnización alguna referente a la línea ni a los postes situados fuera de parcelas cultivadas, ni tampoco por la destrucción de cosechas que ocasionen los trabajos; y que pase al Consejo de Administración de dicha Granja.

De conformidad con la propuesta que se aprueba del señor jefe del Servicio de Contribuciones, se acordó aceptar la fianza ofrecida por doña Carmen Suárez, viuda del que fué recaudador de la única zona de Olmedo, don Zenón Ortega, para responder de la gestión de don Julio Ortega, hermano del anterior y nombrado con carácter accidental recaudador de dicha zona, quedando vinculada la fianza de referencia a ambas gestiones.

Dejar sobre la Mesa para estudio el informe del señor interventor de fecha 30 de octubre último, emitido sobre la Memoria de la Caja Provincial de Ahorros correspondiente al ejercicio de 1947.

Quedar enterada y que se traslade al señor presidente del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros, un escrito del señor interventor don José María Izquierdo, en el que traslada la contestación del señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros sobre ponerse en relación para cumplimentar el Decreto del señor presidente del Consejo de Administración de dicha Caja, que lo es el de la Diputación, manifestándose en dicha contestación que se deja a resolución del Consejo de Administración.

(«Boletín Oficial» del día 13 de enero de 1949.)

Aprobar por unanimidad la operación de Habilitaciones y Suplementos de Crédito propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha 9 de los corrientes, importante en total 1.561.638,42 pesetas, existiendo número suficiente de señores vocales gestores y que se sigan los trámites legales.

Dejar sobre la Mesa hasta la próxima sesión el expediente que eleva el señor interventor dando cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, así como sobre la procedencia de reformar el servicio que presta la Sección de Recursos, haciendo varias propuestas.

Aprobar un informe de Intervención, en el que manifiesta que para ser aplicado al Presupuesto vigente el importe de los trabajos realizados por el arquitecto provincial señor Candeira sobre una Escuela de Capacitación Obrera, es preciso que él mismo presente en Intervención nota detallada para que conocida la cantidad a que ascende pueda aplicarse en la forma que proceda.

Adjudicar al Ayuntamiento de Portillo la ejecución de los trabajos de machaqueo, etc., de los 700 metros cúbicos de piedra acopiados por el mismo en el camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, con un presupuesto de 15.200,50 pesetas, cuya cantidad queda comprometida en Intervención con el número 429.

Aprobar las gratificaciones devengadas por peones camineros en trabajos extraordinarios efectuados lejos de su residencia en los caminos vecinales de San Miguel del Pino y Villamarciel, para reparación urgente de daños producidos por los temporales del mes de agosto último, importantes en total 1.325 pesetas, cuya cantidad queda comprometida con el número 450 según informe de Intervención.

Aprobar un informe de Intervención, según el cual existe suficiente disponibilidad en la partida 420 del vigente Presupuesto, para atender al pago del machaqueo y del empleo en bacheos de 500 metros cúbicos de piedra en la carretera provincial de Castriño Tejeriego a Villabáñez, para cuyo acopio tiene solicitado permiso el Ayuntamiento de Villavaquerín.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 9 del mes actual.

Aprobar una cuenta del arquitecto provincial señor Candeira, importante 500 pesetas, que justifica el libramiento número 854, expedido a su nombre en 20 de julio último, por la misma cantidad, para adquisición de material de escritorio y otros, correspondiente al primer trimestre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta del señor director del Orfanato, importante 7.814,56 pesetas, que justifica el libramiento número 1.224, expedido a su nombre en 7 de septiembre último, por la misma cantidad, para adquisición de viveres, correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta del señor director del Orfanato, importante 4.275,05 pesetas, que justifica el libramiento número 1.385, expedido a su nombre en 16 de octubre último, por la cantidad de 4.265,05 pesetas, para adquisición de viveres, correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre, resultando un saldo a favor de dicho señor de 10 pesetas.

Aprobar una cuenta del señor director del Orfanato, importante 4.579,71 pesetas, que justifica el libramiento número 1.515, expedido a su nombre en 27 de octubre último, por la misma cantidad, para adquisición de viveres, correspondientes a la primera quincena de octubre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 25, letra F, de 1.429,74 pesetas; y la número 54, letra C, de 41.610,46 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 13 de noviembre de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Noguera*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

3.840

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 10, 11, 12, 13, 15 y 16; para ingresos en el Orfanato los días 15 y 16; y para salidas de dicho establecimiento los días 11 y 17 de los corrientes.

Entregar la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-asiliado del Orfanato José María Sánchez.

Conceder a don José Rojas, vecino de esa ciudad, la subvención de ciento cincuenta pesetas mensuales para sus hijos gemelos José y Angel, por el tiempo que comprende la lactancia, cantidad igual a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, cesando dicha subvención si antes falleciera alguno de los niños.